

## Impuestos nacionales

# EN MAYO, CONTRIBUYA A LA EQUIDAD SOCIAL DEL PAÍS

- *Servicios informáticos electrónicos de la DIAN funcionan 7 días a la semana, 24 horas al día.*

**Bogotá D.C., mayo 02 de 2014.** A partir del próximo 09 de mayo, y hasta el 22 del mismo mes, comenzará el quinto período de vencimientos para declaración, presentación y pago de impuestos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**.

La autoridad tributaria recordó a los contribuyentes que en ese período deberán presentarse las declaraciones y pagos de los siguientes impuestos:

- Retención mensual en la fuente
- Declaración y pago mensual y cuatrimestral del Impuesto sobre la renta para la Equidad- CREE
- Impuesto al Valor Agregado - IVA (bimestral y cuatrimestral, así como el primer pago anual del 30%)
- Impuesto al consumo bimestral
- Pago de la séptima cuota del impuesto al patrimonio
- Impuesto a la gasolina y al ACPM
- Gravamen a los movimientos financieros

Calendario 2014 TRIBUTARIO	
Último día	
Mayo	9
F RETENCIÓN EN LA FUENTE	12
CM CREE MENSUAL DECLARACIÓN Y PAGO	13
CC CREE CUATRIMESTRAL DECLARACIÓN Y PAGO	14
IB IVA BIMESTRAL	15
IC IVA CUATRIMESTRAL	16
IA IVA ANUAL 1er. PAGO 30%	19
IA IVA ANUAL 1er. PAGO 30%	20
C IMPUESTO AL CONSUMO BIMESTRAL	21
P IMPUESTO AL PATRIMONIO PAGO 7a. CUOTA	22
G IMPUESTO A LA GASOLINA Y AL ACPM	

## Séptima cuota impuesto al patrimonio

En este mes, los cerca de 52.300 contribuyentes obligados a declarar renta y con un patrimonio líquido a 01 de enero de 2011 igual o superior a \$ 1.000 millones, deberán pagar la séptima cuota del impuesto al patrimonio.

Contacto Asistencia al Cliente 546 2200 Línea Nacional Gratuita 018000 129080

Como se recordará, dicho impuesto está destinado a conjurar y prevenir la extensión de los efectos del estado de emergencia declarado mediante el Decreto 4580 del 2010 originado en el fenómeno de “La Niña” atendiendo a los damnificados por la ola invernal de 2011. Por concepto de este impuesto, la DIAN espera recaudar en cada una de las siguientes cuotas (7ª y 8ª), \$2.25 billones.

### Tarifas

Tarifa	0%	1%	1.4%	4.8% + sobretasa
<b>Rangos patrimonio líquido</b>	Menor de \$1.000 millones	Entre \$ 1.000 millones y \$2.000 millones	Entre \$3.000 millones y \$5.000 millones	Más de \$5.000 millones

### Declaración y pago IVA

Igualmente, la administración tributaria insistió en recordar a los contribuyentes que tienen la obligación de presentar la declaración y pago del impuesto al valor agregado (IVA) tener en cuenta las periodicidades para el cumplimiento de dicho impuesto

Estas son:

CATEGORÍA	DECLARACIÓN	PAGO
Ingresos Brutos a 31 diciembre ≥ 92.000 UVT (\$2.469.372.000)	<b>Bimestral</b> Ene– Feb Mar–Abr May–Jun Jul–Ago Sept – Oct Nov–Dic	<b>Bimestral</b> Ene – Feb Mar – Abr May– Jun Jul – Ago Sept – Oct Nov –Dic
Ingresos Brutos a 31 diciembre ≥ 15.000 UVT (\$402.615.000) y < 92.000 UVT (\$ 2.396.372.000/2.396.508.000)	<b>Cuatrimestral</b>  Ene – Abr May – Ago Sept –Dic	<b>Cuatrimestral</b>  Ene –Abr May – Ago Sept – Dic
Ingresos Brutos a 31 diciembre < 15.000 UVT (\$390.735.000)	<b>Anual</b>	<b>Cuatrimestral</b> 30% May 30% Sept Saldo con la declaración

Contacto Asistencia al Cliente 546 2200 Línea Nacional Gratuita 018000 129080

### Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones

- Quienes estando obligados a la periodicidad cuatrimestral o anual y presentaron declaración bimestral en marzo, esta declaración no tiene efecto legal.
- Quienes estando obligados a la periodicidad cuatrimestral y presentaron declaración bimestral en marzo deberán presentar la declaración en mayo incluyendo las operaciones correspondientes al período enero - abril y pagar la diferencia frente a lo que canceló en marzo.
- Quienes están obligados a realizar la declaración y el pago anual deberán presentar la declaración en el mes de enero de 2014,
- Sin embargo, en mayo de este año deberán cancelar el 30% de ese impuesto. Ese valor resultará de aplicar el 30% a la sumatoria de los saldos a pagar de los bimestres 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 2013.
- Evite que se causen sanciones por extemporaneidad, así como interés de mora.
- Para las declaraciones bimestral, cuatrimestral, o anual se deberá utilizar el mismo formulario de IVA (Formulario 300), sólo debe marcar la periodicidad en la casilla 24.
- Los contribuyentes presentaron declaraciones del periodo gravable enero - febrero, en el mes de marzo, cuando su periodicidad ahora es cuatrimestral o anual, por lo cual deberán hacer las declaraciones y/o pagos pertinentes.

Finalmente, la **DIAN** recomendó a los obligados a cumplir con estas obligaciones tributarias en dentro de los plazos establecidos, a fin de evitarse sanciones por extemporaneidad e intereses de mora. También indicó que los servicios informáticos electrónicos de la Entidad funcionan 7 días a la semana, 24 horas al día.

**CONTRIBUIR ES CONTRIBUIR**

Contacto Asistencia al Cliente 546 2200 Línea Nacional Gratuita 018000 129080